

## INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

**RESOLUCIÓN**

*SLT/2632/2010, de 21 de julio, por la que se da publicidad a la oferta de ocupación pública parcial para el año 2010 de 328 plazas de personal estatutario sanitario de las categorías de facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria) y de diplomado/a sanitario/a (enfermería) y de 36 plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (grupos profesionales 1 y 2).*

Visto que, en fecha 30 de junio de 2010, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha procedido a aprobar la oferta de ocupación pública parcial para el año 2010 de 328 plazas de personal estatutario sanitario de las categorías de facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria) y de diplomado/a sanitario/a (enfermería) y de 36 plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (grupos profesionales 1 y 2), y efectuado el trámite reglamentario previo en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad en la sesión del día 16 de junio de 2010;

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10.e) de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 5314, de 9.2.2009),

**RESUELVO:**

Publicar el Acuerdo del día 30 de junio de 2010 de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, mediante el cual se aprueba la oferta de ocupación pública parcial para el año 2010 de 328 plazas de personal estatutario sanitario de las categorías de facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria) y de diplomado/a sanitario/a (enfermería) y de 36 plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (grupos profesionales 1 y 2) del Instituto Catalán de la Salud.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona o, potestativamente, el correspondiente al lugar del domicilio de los interesados, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 21 de julio de 2010

ENRIC ARGELAGUÉS I VIDAL  
Director gerente

**ACUERDO**

*de 30 de junio de 2010 de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la oferta pública parcial para el año 2010 de 328 plazas de personal estatutario sanitario de las categorías de facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria) y de diplomado/a sanitario/a (enfermería) y de 36 plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (grupos profesionales 1 y 2) del Instituto Catalán de la Salud.*

Dado lo que prevé el artículo 34 de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el 2009, que regula la reserva de plazas para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminuido, y el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, que determina el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional;

En uso de las competencias atribuidas a la Comisión Ejecutiva por el artículo 8.3 de la Ley 8/2007, del 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente Acuerdo:

—1 Aprobar la oferta de ocupación pública parcial de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2010 de 328 plazas de personal estatutario sanitario de las categorías de facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria) y de diplomado/a sanitario/a (enfermería) y de 36 plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (grupos profesionales 1 y 2) del Instituto Catalán de la Salud que figura en el anexo del presente Acuerdo.

—2 Establecer que para proveer las vacantes que se vayan produciendo durante el proceso selectivo la convocatoria de selección incrementa en un 10% adicional las plazas objeto de la oferta de ocupación pública parcial.

—3 La oferta de ocupación pública parcial indicada incluye las vacantes dotadas, cuya provisión se considera necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de los presupuestos del Instituto Catalán de la Salud.

—4 De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), las plazas asignadas para ser cubiertas en el turno de promoción interna que por falta de aspirantes suficientes no se lleguen a cubrir se acumularán en el turno libre.

—5 Las convocatorias se desarrollarán de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 55/2003.

—6 De acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, y con los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para su realización. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el global de las convocatorias se tendrá que establecer una reserva de plazas del 5% de las previstas en esta oferta para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminuido, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con la finalidad de que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad esté cubierta por personas discapacitadas.

—7 La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de ocupación pública tendrá que comportar el cese del personal interino correspondiente, sin que en ningún caso se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal estatutario.

—8 Con la finalidad de ampliar la difusión de las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de ocupación pública, en los diferentes procesos selectivos se incluirá la dirección de la web correspondiente de la red de Internet, en la que se recogerá de la manera más completa posible cada una de las convocatorias y actos que se deriven.

#### ANEXO

##### *Personal estatutario sanitario:*

Facultativo/a especialista (medicina familiar y comunitaria): 215 plazas.

Diplomado/a sanitario/a (enfermería): 113 plazas.

Personal estatutario de gestión y servicios:

Técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (A1): 21.

Técnico/a de prevención de riesgos laborales de nivel superior (A2): 15.

Total de esta oferta de ocupación pública parcial: 364 plazas.

(10.210.041)

